

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA
MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE YALÍ**

PROYECTO TERMINOS REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2011

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
ASISTENCIALES Y CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR
CON EL DESARROLLO DE PROCESOS INHERENTES A
URGENCIAS (AU03-1), HOSPITALIZACIÓN (AU04-1),
CONSULTA EXTERNA-ADMISIONES(AU02-1), VACUNACIÓN
(AU05-1), GESTIÓN AMBIENTAL (AL05-3), GESTIÓN DEL
AMBIENTE FISICO (A-GAF001-1A; A-GAF001-2L), GESTIÓN
FINANCIERA(AL03-5), SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
ATENCIÓN AL USUARIO (AU01-1), ATENCIÓN EN
RECUPERACIÓN NUTRICIONAL (M-ARN001-1CI; M-ARN001-
2RN; M-ARN001-3RNA; M-ARN001-4AND; M-ARN001-5MA),
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (M-TAB002).**

YALÍ, ENERO DE 2011

ANTECEDENTES

La Empresa Social del Estado Hospital LA MISERICORDIA, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de baja complejidad en el territorio de influencia del Municipio de YALÍ (Antioquia).

En este orden, y teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y su decreto reglamentario 1876 de 1994, constituyen una categoría especial de entidad pública y que en el numeral 6 de su artículo 195 establece que en materia contractual, se regirán "por el derecho privado", pero con la facultad para utilizar discrecionalmente "las cláusulas exorbitantes" previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, y a quienes hoy se les aplica el régimen de inhabilidades, y principios de la función administrativa. (Ley 1150 de 2007).

Por lo que viene expresado, el marco general que rige esta convocatoria y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que consagra que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado.

Los anteriores servicios son requeridos por el Hospital para satisfacer la demanda de los usuarios y para atender adecuadamente los compromisos contractuales de salud suscritos con las E.P.S., E.P.S.S. y Entes territoriales, los cuales corresponden al manejo integral en las unidades de urgencias y consulta externa, urgencias mediante la modalidad de disponibilidad de llamado, ínter consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos, cuidados hospitalarios de los pacientes, entre otros.

Que el resultado de cada proceso va encaminado a obtener al fin de cada ejercicio mensual, un informe detallado al hospital en el que se reporte el ejercicio de la actividad entregada para su ejecución independiente, con sus indicadores de gestión por Proceso y sub proceso, o un resumen de avances en el desarrollo de la actividad propuesta, incluyendo las metas obtenidas y las proyectadas para el siguiente periodo; todo direccionado al cumplimiento del fin misional del Hospital, respetando sus políticas y

directrices administrativas, lo que en ningún momento podrá entenderse como violatorio de la autonomía administrativa, sino por el contrario, como un marco de referencia para interpretar el negocio jurídico que se suscriba.

Para la elaboración de la propuesta le sugerimos seguir la metodología señalada en estos términos de referencia, con el objeto de obtener claridad sobre las solicitudes que contienen dichos términos de referencia, y a fin de que el Hospital obtenga los ofrecimientos que le permitan una selección objetiva del futuro contratista.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

1. CONDICIONES

1.1. CONDICIONES GENERALES

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA del Municipio de YALÍ (Antioquia), Entidad pública descentralizada del orden municipal, invita a todas las COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, ESPECIALIZADAS EN SALUD, interesadas en presentar propuestas para LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL DESARROLLO DE PROCESOS INHERENTES A URGENCIAS (AU03-1), HOSPITALIZACIÓN (AU04-1), CONSULTA EXTERNA-ADMISIONES(AU02-1), VACUNACIÓN (AU05-1), GESTIÓN AMBIENTAL (AL05-3), GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO (A-GAF001-1A; A-GAF001-2L), GESTIÓN FINANCIERA(AL03-5), SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (AU01-1), ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL (M-ARN001-1CI; M-ARN001-2RN; M-ARN001-3RNA; M-ARN001-4AND; M-ARN001-5MA), TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (M-TAB002), a través de personal idóneo asociado a LA COOPERATIVA, por el término de once (11) meses y/o hasta el agotamiento del valor pactado en el presupuesto de la Empresa.

Los procesos que serán contratados son aquellos que se identifican y describen en el Anexo No. 2 de la presente invitación, los cuales serán desarrollados por el personal propuesto, quienes deberán cumplir con los perfiles y las horas requeridas que se detallan en el anexo No. 3 de la presente invitación.

1.2. CONDICIONES JURÍDICAS

1.2.1. Destinatarios de la invitación

Podrá presentar propuesta en la presente invitación, todas LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, que tenga dentro de su objeto la prestación de los servicios a ser contratados, siempre que cumpla con los términos y condiciones de la presente invitación.

Las personas que deseen participar, deberán presentar su propuesta a más tardar a las **5:00 p.m. del 29 de enero de 2011**, anexando a la misma, carta de presentación con el formato previsto en el Anexo No. 1 y adjuntando los documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como los formatos de presentación del personal que será ofrecido por el proponente para la prestación de los servicios, previstos en el Anexo No. 4 y demás documentos previstos en la presente invitación.

1.2.2. Objeto a Contratar

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA del Municipio de YALÍ (Antioquia), Entidad pública descentralizada del orden municipal, invita a todas las COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, ESPECIALIZADAS EN SALUD, interesadas en presentar propuestas para **LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL DESARROLLO DE PROCESOS INHERENTES A URGENCIAS (AU03-1), HOSPITALIZACIÓN (AU04-1), CONSULTA EXTERNA-ADMISIONES(AU02-1), VACUNACIÓN (AU05-1), GESTIÓN AMBIENTAL (AL05-3), GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO (A-GAF001-1A; A-GAF001-2L), GESTIÓN FINANCIERA(AL03-5), SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (AU01-1), ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL (M-ARN001-1CI; M-ARN001-2RN; M-ARN001-3RNA; M-ARN001-4AND; M-ARN001-5MA), TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (M-TAB002)**, a través de personal idóneo asociado a LA COOPERATIVA, por el término de once (11) meses y/o hasta el agotamiento del valor pactado en el presupuesto de la Empresa.

Los procesos que serán contratados son aquellos que se identifican y describen en el Anexo No. 2 de la presente invitación, los cuales serán desarrollados por el personal propuesto, quienes deberán cumplir con los perfiles y las horas requeridas que se detallan en el anexo No. 3 de la presente invitación.

1.2.3. Régimen legal aplicable

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación y al contrato que de ella se derive, será el previsto en estos términos de referencia, en el estatuto contractual de la Empresa Acuerdo No 08 de fecha diciembre 13 de 2010, Código de Comercio, Código Civil, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

1.2.4. Lugar de Adquisición de los Términos de Referencia.

Los Términos de Referencia se pueden consultar en la Administración y/o por la página WEB de la Empresa Social del Estado Hospital LA MISERICORDIA www.hospitalyali.gov.co y no tendrán costo.

1.2.5. Plazo de la Invitación

Proyecto Términos de Referencia. El proyecto Términos de Referencia estarán a disposición de los interesados desde las **8.00 a.m. del 20 de enero de 2011, hasta las 5:00 p.m. del 24 de enero de 2011**, en la página web www.hospitalyali.gov.co. En dicho lapso de tiempo los posibles oferentes podrán realizar las observaciones pertinentes.

Proyecto de fechas de los Términos de Referencia Definitivos: La Empresa procederá a publicar los Términos de Referencia definitivos del **25 de enero de 2011 a las 8.00 a.m. hasta las 5.00 p.m. del 29 de enero de 2011**, los cuales podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital LA MISERICORDIA-YALÍ (Antioquia) y publicados en la página www.hospitalyali.gov.co

El retiro de pliegos de condiciones y la recepción de las propuestas se harán en la Subdirección Administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital LA MISERICORDIA-YALÍ (Antioquia), ubicada en la carrera 18 No. 23-24, Municipio de YALÍ, Antioquia

1.2.6. Presentación de Propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas antes del cierre del plazo de la invitación en la Subdirección Administrativa de la Empresa; es decir **antes de las 5:00 pm. del 29 de enero de 2011**, de la siguiente forma:

1.2.6.1. Carta de presentación firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con el modelo adjunto.

1.2.6.2. La propuesta debe ser presentada en original y una copia, numeradas, en sobres separados, cerrados y sellados, los cuales deben

rotularse con el nombre del proponente y el objeto de la presente invitación. En caso de existir discrepancias entre el original y la copia, prevalecerá el original.

1.2.6.3. Entregadas las propuestas, serán de dominio exclusivo de LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA y no podrán ser materia de cambios, modificaciones o retiro de documentos antes de su adjudicación.

1.2.6.4. La presentación de la propuesta, implica la aceptación total e incondicional de los términos de referencia de la invitación y el compromiso en el caso de ser seleccionada la propuesta de firmar el contrato cuya minuta se adjunta como Anexo No. 5.

1.2.6.5. Se aceptarán propuestas parciales, para cubrir solamente algunos servicios.

1.2.6.6. No se aceptarán propuestas condicionadas.

1.2.6.7. El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA, una garantía de seriedad de la propuesta, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta económica, con un término de vigencia de tres (3) meses; adjuntando el comprobante del pago de la prima y sus anexos. La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser presentada en el formato que existe para las compañías de seguros legalmente habilitadas para operar en Colombia.

1.2.6.8. Las propuestas tendrán una vigencia de un (1) mes a partir de su presentación.

1.2.7. Términos del Contrato

Los términos del contrato a suscribirse serán los que se incluyan en la minuta del contrato visible en el Anexo No. 5 de la presente invitación.

1.2.8. Presupuesto oficial.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA, cuenta con la disponibilidad, por valor de doscientos treinta y seis millones doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta pesos m.l..(\$236.239.180 para amparar el contrato que resulte de la presente invitación. RUBROS 1010200-1 y 1020200-1.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes

indicado, serán causal de eliminación.

1.2.9. Afiliación del personal a la seguridad social

El proponente debe tener afiliado a la Seguridad Social a todo el personal asociado que destinará para el desarrollo de los procesos, objeto de la presente convocatoria, de conformidad con la normatividad vigente (Salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), de conformidad con lo establecido en la Ley 1233 de 2008 y el decreto No. 3553 de 2008

1.2.10. Documentos de la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada antes del cierre del plazo de la invitación en la Subdirección Administrativa de la Empresa, ubicada en ubicada en la carrera 18 No. 23-24, Municipio de YALÍ, Antioquia.

La propuesta debe sujetarse a los términos y condiciones de la información básica, señalados en los términos de referencia. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los términos y condiciones de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

1.2.10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el anexo N° 1 adjunto a estos términos de referencia.

1.2.10.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

1.2.10.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, donde consta que ya fue registrada por este organismo, con el correspondiente número de registro. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente invitación, no superior a treinta (30) días.

El objeto social del proponente, deberá estar acorde con el objeto de la presente invitación .

1.2.10.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal.

1.2.10.5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS RÉGIMENES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Copia de resolución de aprobación de los regímenes de compensaciones y trabajo expedida por parte del Ministerio de la Protección Social, en la que consta su adecuación al Decreto 4588 de 2006 y Ley 1233 de 2008.

1.2.10.6. RUT

Con el fin de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario.

1.2.10.7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá aportar la información de los Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados debidamente clasificados con corte a noviembre de 2010 y sus respectivas notas explicativas, certificadas y dictaminadas, los cuales deberán ir firmados tanto por el Representante Legal como por el Contador Público y Revisor Fiscal si lo hubiere.

1.2.10.8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos :

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, ajustada al peso.
- Todos los costos, impuestos y retenciones, incluido el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y la prestación del objeto contractual causa dicho impuesto, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE YALÍ, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al realizar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE YALÍ, la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra resultado de la corrección aritmética, que obtenga el hospital, el cual en ningún caso deberá superar el precio definido en el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia o información básica requerida.

1.2.10.9. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar, con la oferta, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (según el caso), del pago de las obligaciones, aportes de sus ASOCIADOS a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley 1233 de 2008 y el decreto 3553 de 2008.

1.2.10.10. PODER

Poder mediante el cual se confiere representación cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado; dicho documento deberá contener, expresamente, los términos y alcance de la representación.

1.2.10.11. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá anexar los certificados de experiencia celebrados en cumplimiento de objetos similares, de conformidad con lo establecido en estos términos de referencia que contiene la información básica sobre las características generales y particulares del servicio requerido.

1.2.10.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el tanto el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados disciplinariamente.

1.2.10.13. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá anexar certificación emitida por la Contraloría General de la República, en donde conste que no se encuentra (n) registrado (s) en el Boletín de responsabilidad fiscal la persona jurídica del proponente, ni el Gerente o Representante Legal.

1.2.10.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENES DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL.

Certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de contadores, del Contador Público y Revisor fiscal que firma los Estados Financieros, si lo hubiere.

1.2.10.15. CURSO DE COOPERATIVISMO

Certificación del representante legal que todos los cooperados que prestarán el servicio han tomado el curso de formación en cooperativismo. En el evento que algunos de ellos no lo posea, deberá el representante legal certificar su compromiso que dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación del contrato cumplirá con dicho requisito; de no cumplirlo será causal para dar por terminado el contrato por parte de la E.S.E.

1.2.10.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una entidad bancaria, en original, con sus respectivos anexos y recibo de pago, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA, por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, sin centavos y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

1.2.11. Causales de rechazo.

- 1.2.11.1. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta señalada en los términos de referencia.
- 1.2.11.2. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- 1.2.11.3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto Oficial.
- 1.2.11.4. Cuando se compruebe falsedad en la información presentada.
- 1.2.11.5. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- 1.2.11.6. No incluir en la propuesta original la póliza de garantía de seriedad de la oferta expedido por la Compañía de Seguros.

1.3. CONDICIONES ECONOMICAS

1.3.1. Forma de Presentación

La propuesta deberá presentarse con precios definidos en términos de valor hora de atención del proceso, relacionando cada uno de los procesos para las cuales se oferta, quedando entendido que el precio propuesto cubre todos los requisitos y condiciones establecidos en el perfil del personal ofrecido para cada actividad, que se incluye en los Anexos 3 y 6

Los precios ofrecidos serán en pesos colombianos e incluirán todos los impuestos que le fueren aplicables.

Los precios deberán ser presentados en el formato que se incluye como Anexo No. 6 de la presente invitación.

1.3.2. Precios Máximos

Los proponentes deberán ofertar sin exceder el precio máximo establecido en la presente invitación para cada proceso, acorde al anexo No. 6, en los que se encuentran incluidos: impuestos, tasas, publicaciones y demás gastos en que debe incurrir el contratista por el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.3.3. Forma de Pago

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA pagará al Contratista el valor correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial y de la certificación del cumplimiento de las obligaciones de que trata Ley 1233 de 2008 y el decreto 3553 de 2008.

2. EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La Empresa realizará la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas.

2.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Con ella se evaluarán los siguientes puntos fundamentales a saber:

2.1.1.1. Que el oferente existe legalmente y este habilitado para ofrecer los servicios materia de la invitación.

2.1.1.2. Que en el evento de encontrarse limitado el representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, repose autorización del órgano social correspondiente de acuerdo con los estatutos.

2.1.1.3. Que la garantía de seriedad de la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los términos de la presente invitación.

2.1.1.4. Que la propuesta no se encuentra sometida a condiciones.

2.1.1.5. Que todos los formatos de presentación de personal se encuentren debidamente firmados por el representante legal del proponente y por la persona ofrecida para prestar el servicio en LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA.

2.1.1.6. Que se anexen todos los documentos exigidos en la presente invitación.

2.1.1.7. Si no se cumple con alguno de los puntos anteriores, la propuesta será descalificada y no serán materia de evaluación tanto técnica como financiera, salvo cuando se trate de inconsistencias en la póliza de garantía

de seriedad de la oferta lo cual es subsanable.

2.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

En el momento de realizar la evaluación Técnica la Empresa debe verificar: Que los precios ofertados no exceden los máximos establecidos en los términos de la presente invitación.

La evaluación técnica tendrá una ponderación de sesenta por ciento (70%) sobre la evaluación total de la propuesta.

La evaluación técnica estará basada en la experiencia específica del personal propuesto para ejecutar las actividades inherentes al desarrollo de los procesos objeto de la presente convocatoria, Experiencia Específica de la cooperativa, Coordinación Externa y domicilio del personal Cooperado en el Municipio de YALÍ.

2.1.2.1. Experiencia específica del Personal propuesto para la ejecución de las actividades inherentes al desarrollo de los procesos: Este ítem tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.

La experiencia específica del Personal se verificará y calificará según los formatos de hoja de vida de presentación de personal, cuyo contenido puede ser materia de verificación por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA.

Si el personal presenta experiencia en el cargo que se solicita su calificación será la siguiente:

➤ Más de dos (2) años	20 puntos
➤ Entre 365 días y dos(2) años	10 puntos
➤ Entre 180 días y 365 días	5 puntos
➤ Menos de 180 días	0 puntos

LOS PROPONENTES DEBEN ADJUNTAR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, A MANERA DE ANEXO UNA BASE DATOS DEL PERSONAL OFERTADO EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO LIBRO DE EXCEL DISCRIMINADO POR ÍTEM, DONDE SE RELACIONE: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PROFESIÓN Y OFICIO, EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS, MESES Y DÍAS.

2.1.2.2. Experiencia Específica con Empresas Sociales del Estado.

Este ítem tendrá un puntaje máximo **de 20 puntos**.

Los cuales se asignarán de la siguiente forma:

- | | |
|---|-----------|
| ➤ Más de cinco (5) años de experiencia: | 20 puntos |
| ➤ Entre cuatro (4) y cinco (5) años de experiencia: | 16 puntos |
| ➤ Entre tres (3) y cuatro (4) años de experiencia: | 12 puntos |
| ➤ Entre dos (2) y tres (3) años de experiencia: | 8 puntos |
| ➤ Entre uno(1) y dos (2) años de experiencia: | 4 puntos |
| ➤ Menos de un (1) año: | 2 puntos |

Las certificaciones y/o contratos presentados en la oferta deben contener la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona jurídica certificada
- Objeto del contrato
- Valor final del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación (días, mes, año).
- Nombre y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato

2.1.2.3. Coordinación Externa. Este ítem tendrá un puntaje máximo **de 20 puntos**.

La Empresa Social del Estado Hospital LA MISERICORDIA requiere que el personal cooperado que ejecute las actividades inherentes en el desarrollo de los procesos objeto de la presente invitación, estén coordinados por un PERSONAL (que no preste sus servicios en el desarrollo de procesos), que cumpla con el siguiente perfil: Mínimo BACHILLER

Para puntuar este requisito el proponente deberá anexar la hoja de vida del Coordinador e informar dentro de su propuesta el números de horas que éste prestaría sus servicios. Término que no podrá ser modificado y quedará dentro de las cláusulas contractuales.

Esta Coordinación tendrá un Puntaje máximo de 20 puntos los cuales se asignarán de acuerdo con:

- Doce (12) horas semanales: 20 puntos
- Ocho (8) horas semanales: 10 puntos
- Cuatro (4) horas semanales: 5 puntos

2.1.2.4. Domicilio del personal ofertado para la ejecución de las

actividades en el desarrollo los procesos. Este ítem tendrá un puntaje de diez (10) puntos, el cual se asignará de la siguiente forma:

- El proponente que acredite que más del ochenta por ciento (80%) del personal ofertado tiene su domicilio en el Municipio de YALÍ, obtendrán 10 puntos.
- Aquellas que acrediten un porcentaje del personal domiciliado en YALÍ entre el 60.1% y el 80%, tendrán diez (10) puntos
- Las que tengan menos del 60% del personal domiciliado en YALÍ, se le asignará cinco (5) puntos.

2.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se definirá teniendo en cuenta el precio ofertado que contemple el valor para cada proceso. La ponderación de la evaluación económica será del 10% sobre la evaluación total de la propuesta.

El precio más bajo ofrecido tendrá un puntaje de diez (10) puntos.

Las restantes propuestas económicas obtendrán, en orden ascendente según el precio ofrecido, 2 puntos menos cada una.

2.1.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera se definirá teniendo en cuenta el Balance General, el estado de Resultados y los indicadores Financieros con corte a noviembre 30 de 2010. La ponderación de la evaluación económica será del quince (20%), sobre la evaluación total de la propuesta.

2.1.4.1. Indicador de endeudamiento. Este ítem tendrá un puntaje de diez (10) puntos, el cual se asignará de la siguiente forma:

Apalancamiento Financiero:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| ➤ Inferior al 50% : | 10 PUNTOS |
| ➤ Entre el 50% y el 70%: | 8 PUNTOS |
| ➤ Entre el 70% y el 80%: | 6 PUNTOS |
| ➤ Entre el 80% y el 90%: | 4 PUNTOS |
| ➤ Superior al 90%: | 2 PUNTOS |

2.1.4.2. Indicador de Liquidez. Este ítem tendrá un puntaje de diez (10) puntos, el cual se asignará de la siguiente forma:

Quien posea una Razón corriente:

➤ Superior a 2 :	10 PUNTOS
➤ Entre 1.5 y 2:	8 PUNTOS
➤ Entre 1.0 y 1.49:	6 PUNTOS
➤ Entre 0.5 y 0.99:	4 PUNTOS
➤ Menor a 0.5:	2 PUNTOS

2.2. EVALUACIÓN TOTAL

La evaluación total final será la sumatoria de la evaluación técnica, la evaluación económica y la Evaluación financiera.

Para que el proponente sea elegible deberá haber obtener como mínimo 50/100 puntos en la evaluación

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán abiertas al momento del cierre de la invitación en acto público al cual podrán asistir todos los interesados, se levantará acta de cierre en la cual conste: Proponente, Valor de la propuesta, información de la Póliza de Seriedad y Cumplimiento de la propuesta.

La evaluación jurídica, técnica, económica y financiera, será realizada al día calendario siguiente al recibo de las propuestas por el Comité Evaluador.

3.2. PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES

El resultado de la evaluación de las propuestas será publicado en la página WEB www.hospitalyali.gov.co al día calendario siguiente al de la evaluación, la cual podrá ser adjudicada a uno o varios de los proponentes. Estos resultados quedarán a disposición de los oferentes por el término de cinco(5) días en la Administración de la E.S.E, con el fin de cumplir con el principio de la publicidad y permitir que los oferentes a su vez tengan la posibilidad de controvertir los resultados, si así lo estiman procedente.

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del término fijado para la adjudicación LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA podrá declarar desierta la presente invitación mediante acto motivado, suscrito por la Gerencia cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes parámetros e impida la selección objetiva.

Cuando sólo se presente una propuesta y ésta pueda ser considerada como favorable para el Hospital de conformidad con los criterios de selección objetiva, así lo recomendará a la Gerencia el Comité Evaluador. La Gerencia, si así lo considera, ordenará con este oferente la contratación; en caso contrario, se considerará desierta la invitación.

3.4. ADJUDICACIÓN:

Se realizará dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del término anterior. **LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR PARCIALMENTE.**

3.5. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá firmar el contrato y presentar las pólizas requeridas por la Empresa, que se derive de la presente contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo.

3.6. IMPUESTOS Y OTROS GASTOS

Corresponde al proponente favorecido asumir todos los gastos de suscripción y legalización del contrato de acuerdo con la ley, tales como publicación en la gaceta, constitución de garantías, impuestos, paz y salvos, etc.

ANEXO 1

Señores

E. S. E. HOSPITAL LA MISERICORDIA

YALÍ

REFERENCIA: Invitación

El suscrito obrando en representación de: _____ de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para la ejecución de las actividades asistenciales y conexas necesarias para cumplir con el desarrollo de los procesos inherentes a: URGENCIAS (AU03-1), HOSPITALIZACIÓN (AU04-1), CONSULTA EXTERNA-ADMISIONES(AU02-1), VACUNACIÓN (AU05-1), GESTIÓN AMBIENTAL (AL05-3), GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO (A-GAF001-1A; A-GAF001-2L), GESTIÓN FINANCIERA(AL03-5), SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (AU01-1), ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL (M-ARN001-1CI; M-ARN001-2RN; M-ARN001-3RNA; M-ARN001-4AND; M-ARN001-5MA), TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (M-TAB002). En caso de que nos sea aceptada por la E.S.E. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, Ley 610 de 2000, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que de acuerdo con el presupuesto oficial, el valor total de la propuesta es _____ (\$.....).
- Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
- Para efectos legales, hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
- Que me obligo para con LA E.S.E. a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Telefax _____
Celular _____
E mail _____
Ciudad _____

Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 2

CÓDIGOS Y PROCESOS A CONTRATAR

CÓDIGO	PROCESO
AU03-1	URGENCIAS
AU04-1	HOSPITALIZACIÓN
AU04-3	HOSPITALIZACIÓN
AU02-1	CONSULTA EXTERNA-ADMISIONES
AU05-1	VACUNACIÓN
AL05-3	GESTIÓN AMBIENTAL
A-GAF001-1A	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO
A-GAF001-2L	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO
AL03-5	GESTIÓN FINANCIERA
AU01-1	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO
M-ARN001-1CI	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
M-ARN001-2RN	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
(M-ARN001-3RNA).	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
M-ARN001-4AND	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
M-ARN001-5MA	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
M-TAB002	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO

NOTA: Los procesos contratados se desarrollaran de conformidad con lo establecido en los manuales y procesos establecidos por la E.S.E. y que están a disposición de los interesados en la Subdirección Administrativa.

ANEXO No 3

PERFILES REQUERIDOS CON RELACIÓN AL ESTANDAR DE RECURSO HUMANO DISPUESTO POR LAS NORMAS DE HABILITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS A CONTRATAR

PROMEDIO MENSUAL DE 200 HORAS

CÓDIGO	No.	DENOMINACIÓN PERSONAL REQUERIDO EN EL PROCESO	REQUISITOS DEL PERSONAL
AU03-1 AU04-1 AU04-3 AU02-1 AU05-1	5	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERÍA)	Certificado de auxiliar de enfermería expedida por una Institución debidamente autorizada y registro ante la DSSA
M M- ARN001-1CI M- ARN001-2RN (M- ARN001-3RNA). M- ARN001-4AND M- ARN001-5MA - TAB002	1	CONDUCTOR	Bachiller con experiencia en manejo de Ambulancias (Traslado Asistencial Básico), licencia de conducción de quinta categoría, curso de primeros auxilios expedido por una institución debidamente autorizada por el ICFES y la Secretaria de Educación avalado por la DSSA.
	1	COORDINADOR CENTRO RECUPERACION NUTRICIONAL	Licenciado en Pedagogía reeducativa
	1	NUTRICIONISTA	Título Universitario en Nutrición y Dietética.
	1	AUXILIAR SERVICIOS	

		GENERALES	Quinto de primaria y curso de manipulación de alimentos.
AL05-3 A- GAF001- 1A A- GAF001- 2L	2	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES (ASEO) AUXILIAR SERVICIOS GENERALES (CELADOR)	Quinto de primaria Educación básica
AL03-5 AU01-1	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Título de Bachiller en cualquier modalidad

La Cooperativa a la que se le adjudique el contrato producto de la presente convocatoria debe presentar el pasado judicial, antecedentes disciplinarios, formato Único de Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública y los soportes que acrediten los requisitos, para el total del personal aprobado y que preste sus servicios, en el momento en que se inicie la ejecución del mismo.

Igualmente, deberán prestar el servicio debidamente uniformados.

ANEXO No. 4

FORMATO UNICO HOJA DE VIDA- DAFP

TODOS EL PERSONAL QUE SE OFREZCA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y CONEXAS INHERENTES AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE PUEDE ADQUIRIR EN LA PÁGINA WEB DE LA FUNCIÓN PÚBLICA WWW.DAFP.GOV.CO, LINK PUBLICACIONES/ FORMATOS.

FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO TODAS LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL OFERTADO, EL CUAL ES REQUERID PARA EFECTOS DEL ANÁLISIS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS ITEMS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y DOMICILIO.

ANEXO No. 5

MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos, **GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.354.515 de Girardota, domiciliada en Yali (Antioquia), obrando en nombre y Representación Legal de La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA** de Yalí, Antioquia, con NIT. 890.982.162-7, en su carácter de GERENTE y debidamente facultado para contratar, quien para los efectos de este documento en adelante se denominará LA E.S.E. de una parte y de la otra, -----, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía -----, Antioquia, quien actúa como Gerente de -----, identificada con NIT. -----, Entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta --- de -----, inscrita en la Superintendencia de Economía Solidaria, el -----, bajo el registro -----, aprobado los Regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones por el Ministerio de la Protección Social, con la resolución -----, que para los fines de este acuerdo de voluntades se llamará LA COOPERATIVA, por la otra parte, se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por el Estatuto Contractual de la E.S.E., Acuerdo No. 08 de 2008, Código de Comercio y Código Civil respectivamente, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. 2) Que en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3) Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector publico y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4) Que LA E.S.E. se encuentra ubicado en el municipio de Yalí, departamento de Antioquia, con un alto grado de vulnerabilidad social y dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de Primer nivel de atención, debe prestar servicios de salud con cobertura, eficientes, oportunos y con calidad. 5). Que la disponibilidad de recursos financieros de LA E.S.E. han sido insuficientes. 6) Que uno de los objetivos

de la Empresa, es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y financiera, todo dentro del marco de la Ley de Seguridad Social en Salud. 7) Que en ese orden de ideas y buscando la estimulación de la demanda, se hace necesario vincular a LA COOPERATIVA en la ejecución de procesos, de manera mas directa con el fin de incentivar la producción. 8) Que el Honorable CONSEJO DE ESTADO, en sala de lo Contencioso Administrativo, sección segunda-subsección "A", Consejera Ponente; ANA MARGARITA OLAYA FORERO, ha sostenido: *"...Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N.... Por ello y de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de Seguridad Social en Salud, cuando sea prestado por la nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial".* 9) Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera, en Sentencia de fecha 19 de agosto de 2010, Rad. Núm.: 11001 0324 000 2004-00115 01-11001 0324 2005-00076 01 ACUMULADOS, ratifica esta posición cuando afirma: *"Por otra parte y conforme lo establece la Constitución Política de Colombia, es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos. Al respecto, el artículo 365 superior establece con claridad lo siguiente: (...)De la simple lectura del precepto superior anteriormente transcrito, emerge la convicción de que los servicios públicos no necesariamente deben ser prestados por el Estado en forma directa, siendo totalmente lícito acudir a otros mecanismos indirectos que hagan posible la participación de las comunidades organizadas y de los particulares en su prestación.....* 10). Que el artículo 6º. del Decreto 4588 de 2006, fija las condiciones para que las cooperativas de Trabajo Asociado contraten con terceros la realización de procesos totales, parciales o subprocesos siempre y cuando respondan a un resultado final, respetando la autonomía, autogestión y autogobierno de LA COOPERATIVA. En consecuencia, éste contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** En desarrollo de este contrato LA COOPERATIVA se obliga para con LA E.S.E. a prestar sus servicios de manera autogestionaria ejecutando actividades asistenciales y conexas, necesarias para cumplir con el desarrollo de los siguientes procesos y subprocesos:

CÓDIGO	PROCESO	SUBPROCESOS
AU03-1	URGENCIAS	REMISIÓN DE PACIENTES, TRIAGE, ATENCIÓN INMEDIATA, APOYO REMISIÓN USUARIOS.
AU04-1	HOSPITALIZACIÓN	ADMISION USUARIO HOSPITALIZADO, APOYO RONDA MÉDICA, APOYO REMISIÓN DE USUARIOS, EGRESO DEL USUARIO, RECIBO Y ENTREGA TURNO.
AU04-3	HOSPITALIZACIÓN	REMISIÓN DE PACIENTES
AU02-1	CONSULTA EXTERNA- ADMISIONES	IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO, ASIGNACIÓN DE CITAS.
AU05-1	VACUNACIÓN	CANALIZACIÓN, BÚSQUEDA DE SUCEPTIBLES, APOYO CAMPAÑA VACUNACIÓN
AL05-3	GESTIÓN AMBIENTAL	MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS.
A-GAF001-1A	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO	ASEO
A-GAF001-2L	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO	LAVANDERÍA
AL03-5	GESTIÓN FINANCIERA	FACTURACIÓN
AU01-1	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	QUEJAS Y RECLAMOS, BUZÓN DE SUGERENCIAS, ENCUESTA SATISFACCIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN HISTORIAS CLÍNICAS, CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA
M-ARN001-1CI	ATENCIÓN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN	CLÍNICA INTRA-HOSPITALARIA- FASE I
M-ARN001-2RN	ATENCIÓN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN	RECUPERACIÓN NUTRICIONAL- FASE II
(M-ARN001-3RNA).	ATENCIÓN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN	RECUPERACIÓN NUTRICIONAL AMBULATORIA-FASE III
M-ARN001-4AND	ATENCIÓN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN	ATENCIÓN EN NIÑO DIA
M-ARN001-5MA	ATENCIÓN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL
M-TAB002	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO	

PARÁGRAFO 1: Los procesos y subprocesos se desarrollarán de acuerdo con las necesidades y requerimientos que le formule LA E.S.E. y a los perfiles e idoneidad requeridos según el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación, estipulados en el anexo No. 1 del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Los procesos y subprocesos serán desarrollados en las Instalaciones de la E.S.E, y en las distintas veredas de la Jurisdicción del Municipio de Yalí, de acuerdo a las necesidades de los mismos. **PARÁGRAFO 3:** El desarrollo de Los procesos y subprocesos debe realizarse de conformidad con lo establecido en el manual de procesos de la ESE Hospital La misericordia del municipio de Yalí, aprobados mediante el acuerdo No. ---del -----, y demás normas que lo adicionen

o modifiquen. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El presente contrato no tendrá valor fijo, ni cantidad de servicios determinados, ya que estos factores dependen de la demanda de los servicios mensuales que requiera la E.S.E. .

PARÁGRAFO 1. Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de ----- (\$ -----), **PARÁGRAFO 2. LA**

E.S.E., se reserva la facultad de aumentar o disminuir las actividades asistenciales necesarias para el desarrollo de Los procesos y subprocesos, de conformidad con la demanda de los servicios, en tal evento reconocerá y pagará a **LA COOPERATIVA** el valor correspondiente al servicio efectivamente suministrado, teniendo en cuenta en todo caso los precios acordados, en el anexo No. 2 del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO. LA E.S.E. cancelará a LA COOPERATIVA el valor acordado, dentro de los treinta (30) días siguientes al mes vencido, previa la presentación de: 1) La factura comercial, observando que ésta cumpla todos los requisitos exigidos por la Ley. 2) El reporte de cumplimiento del funcionario que ejercerá la Supervisión sobre la ejecución del contrato y la evidencia de que LA COOPERATIVA se encuentra a paz y salvo con el personal por todo concepto 3) Certificación del pago de la seguridad social y contribuciones especiales (parafiscales) mediante oficio firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO. El valor será el que resulte de multiplicar las cantidades de servicio solicitadas por LA E.S.E. a LA COOPERATIVA y efectivamente prestadas, por las tarifas unitarias incluidas en el Anexo No.2 del presente contrato. **CUARTA.**

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá un término de duración de -----(-----) meses, contados a partir del acta de inicio del presente contrato. **PARÁGRAFO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. **QUINTA.**

OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA.- Son obligaciones de LA COOPERATIVA bajo el presente contrato: 1. LA COOPERATIVA deberá garantizar la programación de sus asociados con el fin de dar cobertura a todos Los procesos y subprocesos objeto del presente contrato. 2. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio. 3. Elaborar y entregar los informes escritos, relacionados con el desarrollo de Los procesos y subprocesos, que el interventor requiera en ejercicio de su función. 4. Dar un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos entregados en mera tenencia por LA E.S.E., para el cumplimiento del servicio contratado. 5. Garantizar el cumplimiento de los perfiles ocupacionales acorde a la ley y a las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. 6. Cuando se requiera modificar la estructura y prestación del servicio para la ejecución del proceso y/o subproceso, en forma temporal o permanente, LA COOPERATIVA dispondrá lo pertinente para que se atienda las necesidades de LA E.S.E.. En caso necesario LA E.S.E. solicitará los cambios pertinentes al proceso para que se cumplan los procedimientos previamente concertados. 7. Cumplir con el estándar de productividad e indicadores

de eficiencia, establecidos para cada proceso o subproceso, debiendo compensarse en el evento de no cumplirse (por negligencia y/o comportamientos imputables a LA COOPERATIVA) según requerimiento de LA E.S.E.. 8. Elaborar, socializar, implementar y revisar periódicamente las guías o protocolos de manejo de las primeras 10 causas de egreso hospitalario y 10 primeras causas de consulta externa. LA COOPERATIVA participará activamente en la Supervisión de la adherencia a la aplicación de las guías o protocolos de su respectivo servicio. 9. Atender las solicitudes de LA E.S.E., para la gestión de Los procesos y subprocesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todos lo relacionado con el sistema integral de gestión de Calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, Sistema de información para la calidad y Acreditación) IAMI, y las políticas de LA E.S.E. para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba. 10. LA COOPERATIVA se compromete a garantizar que se dará respuesta oportuna a los llamados, interconsultas y referencias que se le solicite. 11. LA COOPERATIVA aplicará las ideas centrales del humanismo, en las relaciones interpersonales, en el trato médico- paciente tales como el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias. 12. Responder por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor, tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato. 13. Presentar las facturas con el lleno de requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el interventor del contrato. 14. LA COOPERATIVA se sujetará a la supervisión de quien sea designado por LA E.S.E. atendiendo oportunamente los requerimientos de este, para lo cual se dispondrá de un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha del respectivo requerimiento 15. Asistir y participar activamente a las convocatorias de los diferentes comités Institucionales. 16. LA COOPERATIVA diseñará y desarrollará un programa de bienestar y capacitación entre sus cooperados, asociados o recurso humano con que realiza la prestación del servicio contratado y acordará con LA E.S.E. las capacitaciones específicas que se requieran para el cabal desarrollo de Los procesos y subprocesos. 17. LA COOPERATIVA certificará la vacunación de todo el recurso humano con que presta el servicio, para las enfermedades como Hepatitis B, Varicela, Triple viral, Tétanos, Sarampión y las que por Salud pública y por el programa de Salud Ocupacional Institucional, se requieran. 18. LA COOPERATIVA deberá coordinar con el interventor, el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad, el programa de Salud ocupacional, dando cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad ambiental, articulando políticas y coordinando acciones en este aspecto con LA E.S.E.. De igual manera deberá acogerse a los planes de emergencia y evacuación de LA E.S.E. y de contingencia del área de mantenimiento. 19. Presentar al HOSPITAL el programa de Salud Ocupacional con su respectivo cronograma de trabajo, acompañado de la hoja de vida del responsable del programa, quien debe contar con Licencia vigente en Salud Ocupacional. Lo anterior incluye la entrega mensual de informes al sistema

de gestión de Seguridad y Salud ocupacional de LA E.S.E. 20. La incorporación de nuevo recurso para la ejecución del contrato deberá ajustarse a los perfiles ocupacionales acorde a la ley y a las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. Toda novedad debe ser informada a la E.S.E.. 21. La inducción del recurso para la ejecución de Los procesos y subprocesos objeto del presente contrato deberá ser coordinada por LA COOPERATIVA con el área de Talento Humano de la ESE no obstante es responsabilidad de LA COOPERATIVA las actuaciones de su personal. 22. LA COOPERATIVA se compromete a carnetizar al recurso con el cual prestará el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en LA E.S.E. 23. LA COOPERATIVA se compromete a ejecutar y atender las ACTIVIDADES ACADEMICAS establecidas por LA E.S.E., coordinadas con la Gerencia y de conformidad con las programaciones establecidas por la E.S.E. 24. Atender Los procesos y subprocesos con unas políticas de ética para lo cual deberá contar con un código de ética y buen Gobierno. 25. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, salvo que ella sea de carácter público. 26. Pagar al personal que ejecute Los procesos y subprocesos, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al desembolso realizado por LA E.S.E., los salarios, emolumentos, utilidades y/ o compensaciones a que tengan derecho. 27. Sancionar el personal a su cargo, acorde al reglamento Interno de LA COOPERATIVA, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o por quejas presentadas por los usuarios o personal de la E.S.E. 28. Dotar al personal de los elementos necesarios para que puedan desempeñar su labor de manera eficiente y segura, excepto aquellos que son obligación de la E.S.E. En el componente de riesgos profesionales los asociados deben contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo con su perfil ocupacional y que sean exclusivos del trabajador asociado. 29. Designar un coordinador para todos los servicios externalizados, que vigile y controle el adecuado desarrollo de los procesos y subprocesos y el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato. 30. Acreditar a la E.S.E. que los Profesionales del Área de la Salud se encuentren amparados por una Póliza de Responsabilidad Civil Médica en forma individual o colectiva, vigente durante todo el tiempo que presten sus servicios a LA E.S.E. 31. Las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y las actividades que deba cumplir el recurso con que ejecuta el contrato de acuerdo al perfil y requerimiento de LA E.S.E..

SEXTA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA COOPERATIVA: Adicional a lo ya consignado LA COOPERATIVA tendrá las siguientes obligaciones cuando de su actuación técnica o profesional fuere pertinente: 1). DILIGENCIAMIENTO DE LA HISTORIA CLÍNICA. Por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en Los procesos y subprocesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente. En ese orden de ideas, LA COOPERATIVA se compromete a verificar y garantizar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: 1.1). COMPLETA. Esto es, que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, sobre su diagnóstico, sobre su tratamiento, en fin, que consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada una persona. 1.2).

COHERENTE. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. LA COOPERATIVA debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. 1.3. SUSTENTADA. La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. LA COOPERATIVA acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. 1.4. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. LA COOPERATIVA debe concientizarse de implicaciones de tal actitud. 1.5. INCLUIR AUTORIZACIONES. Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y la autorización expresa del paciente. 1.6. FECHADA Y FIRMADA. Estos datos formales dan a la Historia Clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene. 1.6. LEGIBLE. Es deber de LA COOPERATIVA revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, pues solo de su conducta depende el valor jurídico que pueda tener una Historia clínica. 2) FORMATOS DE ATENCIÓN. LA COOPERATIVA se compromete para con LA E.S.E. a diligenciar el ciento por ciento de los formatos establecidos que soportan el proceso de atención al interior de LA E.S.E. que se generen en la Institución. 3). GLOSAS Y FACTURACIÓN. LA COOPERATIVA colaborará de manera efectiva en el proceso de facturación de LA E.S.E., mediante su decidida participación en la fase que le corresponda, es decir verificación de cuentas, revisión de cuentas de pacientes que tengan salidas, elaboración de soportes, solicitud de autorizaciones, elaboración de resúmenes, justificación medicamentos no Pos. En caso de presentarse glosas iniciales en Los procesos y subprocesos contratados y de acuerdo a las directrices de auditoría de cuentas de LA E.S.E., LA COOPERATIVA deberá dar respuesta oportuna y adecuada a la misma. LA E.S.E. en el caso anterior podrá descontar de las facturas a cobrar por servicios prestados por LA COOPERATIVA a manera preventiva, hasta un 3% del valor de las mismas en garantía, hasta tanto se determine por parte de auditoría de cuentas de LA E.S.E., la responsabilidad que existió de LA COOPERATIVA a través de su personal y máximo hasta la suscripción del acta de liquidación respectiva, entendiendo que LA COOPERATIVA autoriza desde ya, los descuentos establecidos y aplicados por este evento o cualquier otro concepto donde se identifique deuda a favor de LA E.S.E.. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.-** Son obligaciones de LA E.S.E. bajo el presente contrato: 1. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato . 2. Expedir por intermedio del funcionario que ejercerá la Supervisión, los reportes de cumplimiento de LA COOPERATIVA. 3.- Pagar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por DE LA COOPERATIVA, aplicando las tarifas establecidos en este contrato, previa deducciones y retenciones que de conformidad con la Ley se deban realizar.

4.- Entregar en mera Tenencia, previo inventario, la infraestructura física y los bienes de propiedad de LA E.S.E., necesarios para el desarrollo de Los procesos y subprocesos contratados, tales como implementos de oficina, equipamiento médico quirúrgico, mobiliario, equipos de cómputo, etc. 5. Suministrar la papelería e insumos (productos farmacéuticos, material médico quirúrgico) para el desarrollo del objeto contractual. 5.- Suministrar los medios de transporte, en el evento de desplazamientos a la zona rural. 6. Ejercer el control de ejecución del contrato. 7.- Pagar los impuestos y servicios públicos. 8.- Asegurar los bienes muebles e inmuebles, incluyendo el SOAT. 9.- Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones y equipos. 10.- Suministrar combustibles y repuestos para los vehículos de la E.S.E. 11. En el componente de riesgos profesionales, están a cargo de la E.S.E. aquellos que son propios de la actividad de la E.S.E. y que son de su deber tenerlos para cumplir las normas de habilitación. **OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LA COOPERATIVA:** LA COOPERATIVA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con la E.S.E. y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E. y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Son causales de terminación del Contrato las siguientes: a) El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por parte de LA COOPERATIVA. b) El mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por ambas. c) Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a ésta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes, y así se acepta expresamente.- d) Vencimiento del plazo de ejecución. e) Por la imposibilidad de LA COOPERATIVA de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **PARÁGRAFO 1.-** Como consecuencia de la terminación del presente Contrato, por cualquiera de las causales indicadas en ésta Cláusula, se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO 2.** LA E.S.E. podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso y sin que por este hecho LA E.S.E. deba reconocer suma alguna a LA COOPERATIVA en los siguientes eventos: 1.- Cuando LA COOPERATIVA no cumpla con las obligaciones de pagos de salarios y/o compensaciones y seguridad social o no presenten la certificación que se encuentra al día con dichos pagos, con respecto al personal suministrado para la ejecución del presente contrato. 2.- Cuando no atienda en forma oportuna los requerimientos que realice LA E.S.E. por intermedio del funcionario que ejercerá la Supervisión de la ejecución del contrato, evento en que LA E.S.E. además, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Gerente o en su defecto por el Técnico Administrativo, a quien LA COOPERATIVA le rendirá informes mensuales sobre la labor realizada. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Exigir a LA COOPERATIVA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de

ser procedentes. 3). Exigir a LA COOPERATIVA el cumplimiento de las normas y procedimientos. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado por parte de LA COOPERATIVA e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que LA COOPERATIVA imponga los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Gerencia sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. 7). Suscribir el acta de iniciación del contrato. 9). Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas y enviadas a LA COOPERATIVA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 10). Realizar junto con LA COOPERATIVA la TERMINACIÓN y/o LIQUIDACIÓN del contrato, conforme a la documentación soporte. 11). Comunicar a la Gerencia cualquier irregularidad que se observe en el curso de la ejecución del contrato que modifique o altere la normal ejecución del contrato. 12). Abstenerse de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado sin que este reúna los requisitos de Ley. 13). Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. 14). Dar cualquier instrucción a LA COOPERATIVA sobre el desarrollo del contrato. 15). Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales a LA COOPERATIVA que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente a la Gerencia, a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. 16). Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el Supervisor y LA COOPERATIVA, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este. 17). Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo. 18). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 19). Certificar el cumplimiento y calidad de LA COOPERATIVA una vez haya terminado el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. NOVENA. GARANTÍA.- LA COOPERATIVA se obliga a constituir a favor de LA E.S.E. y a satisfacción de esta, una garantía para responder por los siguientes riesgos: **a) Por el cumplimiento.-** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer, cuyos montos no pueden exceder del cien por ciento (100%) del valor de la garantía. **b) De calidad del servicio.-** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con un término de duración igual a la del contrato y un(1) año más. **c) De Compensaciones y demás prestaciones económicas como salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.-** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una

vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil.** Por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con un término de duración igual a la del contrato. **PARÁGRAFO:** LA COOPERATIVA deberá constituir la garantía única pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la E.S.E. Si al vencimiento de dicho término LA COOPERATIVA no ha presentado la póliza pertinente, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicación entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho y como consecuencia no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. USO DE LOS BIENES ENTREGADOS:** LA E.S.E. es el propietario de los bienes entregados en mera tenencia, para el desarrollo del objeto contractual a LA COOPERATIVA. La entrega a LA COOPERATIVA no restringe la facultad de LA E.S.E. para su uso o para la suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados, para lo cual se acordaran horarios y turnos de uso, por lo cual LA COOPERATIVA diseñará formas que deberán llenar sus trabajadores, para el recibo y entrega de los equipos, verificando las condiciones de los mismos, sin que este hecho afecte la responsabilidad de LA COOPERATIVA por la custodia, manejo y conservación de los bienes. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados a LA COOPERATIVA, para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del Gasto. **DÉCIMA TERCERA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El pago de las sumas de dinero a que LA E.S.E. se obliga en virtud del presente contrato se subordinarán a las apropiaciones y ejecuciones presupuestales correspondientes; teniendo en cuenta que el presente contrato afecta la vigencia fiscal del 2010, con cargo a los rubros 1010200-1 y 1020200-1. Ampara el presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6 de fecha 03 de enero de 2011. **DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA NO LABORAL DEL CONTRATO.-** Por cuanto LA COOPERATIVA presta el servicio con carácter independiente, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales a cargo de la E.S.E. Queda entendido que LA COOPERATIVA es el único responsable del personal que efectúen los servicios de que trata el presente contrato, por consiguiente es el único responsable de los sueldos, compensaciones, prestaciones y/o demás derechos resultantes de la relación que existe entre LA COOPERATIVA, y su personal. LA E.S.E, en consecuencia no asume responsabilidad alguna por el incumplimiento de dichas obligaciones por parte de LA COOPERATIVA. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas por un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y estará integrado por un (1) árbitro, el cual será designado por un Centro de Conciliación y arbitraje. El Tribunal funcionara en la ciudad de Medellín y se sujetará a las reglas de funcionamiento previstas por dicho centro. **DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.-** LA COOPERATIVA se obliga para con LA E.S.E. a indemnizar los perjuicios que cause a la Empresa como consecuencia de pérdidas, robo o destrucción de los bienes

entregados en mera tenencia, por causas imputables al personal asociado cuando concurra negligencia o culpa grave. **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** LA COOPERATIVA responderá por los daños causados a los bienes de la Empresa, a sus servidores o a terceros, mediante actos que no sean consustanciales a la prestación del servicio pero cuya acción tenga nexo de causalidad con las labores desarrolladas en la ejecución del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MULTA Y SANCIONES-** En caso de mora o incumplimiento parcial sin justa causa de las obligaciones a cargo de LA COOPERATIVA, LA E.S.E. podrá, imponerle multas sucesivas hasta por el 0.1% del valor del contrato, cada una, mediante resolución motivada y sin que el total de la misma exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato; igualmente aplicará las sanciones específicas estipuladas en el anexo No. 3 del presente contrato, para los eventos allí descritos. **PARÁGRAFO 1:** El cobro de las multas y sanciones, se realizará con el siguiente procedimiento: La dependencia que efectúa el control sobre la ejecución del contrato, deberá dar aviso al Asesor Jurídico de la E.S.E. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA, con el objeto de requerir su cumplimiento, cuando éste aún sea posible, so pena de que mediante auto motivado, le sea impuesta la sanción pecuniaria a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2.** Aplicación de multas.- El valor de las multas, sanciones y de la cláusula penal pecuniaria ingresarán al tesoro de LA E.S.E. y podrá ser tomado directamente del valor adeudado a LA COOPERATIVA si lo hubiere, o de la garantía constituida; si ello no fuere posible, se cobrará conforme con las disposiciones vigentes, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo. **PARAGRAFO 3.** No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** LA COOPERATIVA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Con la firma del presente contrato, LA COOPERATIVA autoriza a La E.S.E. para descontar del valor adeudado el monto de la multa y de la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se configuren. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.-** LA COOPERATIVA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. Podrá efectuarse de común acuerdo o unilateralmente por parte de LA E.S.E.. En la liquidación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que LA COOPERATIVA haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario, el supervisor dejará constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** LA COOPERATIVA declara para efectos del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Antes de la celebración del presente contrato, LA E.S.E.

verificó que LA COOPERATIVA no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá además de la Disponibilidad Presupuestal y del Registro correspondiente, la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato, además de los requisitos de ley, tres (3) anexos propuesta presentada por LA COOPERATIVA, documentos del personal contratado, manual de procesos y procedimientos. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS.- LA COOPERATIVA** se obliga a cancelar la totalidad de los impuestos y gravámenes que se llegaren a ocasionar por la suscripción y ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Yalí. Para constancia se firma a los-----).

Gerente

Contratista

ANEXO No. 6
DESCRIPCION Y PRECIOS CONTRACTUALES DE LOS PROCESOS
PRECIOS CONTRACTUALES MÁXIMOS

CÓDIGO	PROCESO	VALOR HORA PROCESO
AU03-1	URGENCIAS	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERÍA): \$7.575,64
AU04-1	HOSPITALIZACIÓN	
AU04-3	HOSPITALIZACIÓN	
AU02-1	CONSULTA EXTERNA– ADMISIONES	CONDUCTOR: \$6.800,06
AU05-1	VACUNACIÓN	
M-TAB002	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO	
M-ARN001-1CI	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	COORDINADOR CENTRO RECUPERACION NUTRICIONAL: \$9.597,59
M-ARN001-2RN	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	
(M-ARN001-3RNA).	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	
M-ARN001-4AND	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	NUTRICIONISTA: \$11.291,28
M-ARN001-5MA	ATENCIÓN EN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	
		AUXILIAR SERVICIOS GENERALES:\$ 4.566.06
AL05-3	GESTIÓN AMBIENTAL	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES (Aseo): \$4.566.06 AUXILIAR SERVICIOS GENERALES (Celador): 5.695,18
A-GAF001-1A	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO	
A-GAF001-2L	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO	
AL03-5	GESTIÓN FINANCIERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO:\$ 6.240.35
AU01-1	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	

Los precios ofrecidos serán en pesos colombianos e incluirán todos los impuestos que le fueren aplicables.

ANEXO No. 7

TABLA DE SANCIONES PARA EL CONTRATISTA

ASPECTO	SANCION
NO DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.	MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
NO ENVIAR PERSONAL A CUBRIR UN TURNO	UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE
PÉRDIDA O DETERIORO DE LOS EQUIPOS CONFIADOS EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONDER CIVIL Y PENALMENTE E INDEMNIZAR A LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS CIVILES.
NO APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADAS EN LA ESE	MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
OCASIONAR AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL A CLIENTE INTERNO O EXTERNO (A USUARIOS)	MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
DIVULGAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS PACIENTES	MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
REALIZAR PROCEDIMIENTOS INNECESARIOS SEGÚN EL ABORDAJE DIANÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y QUE CONTITUYA ABUSO SEXUAL PARA EL O LA PACIENTE	MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
INCUMPLIR EL REPORTE OBLIGATORIO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
LIQUIDAR ERRÓNEAMENTE LAS CUENTAS, OCASIONANDO PERDIDA ECONÓMICA PARA LA ESE	MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
FRAUDE EN EL MANEJO DE FONDOS DE LA ESE: OMITIR EL REGISTRO Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE RECAUDOS	RESPONDER CIVIL Y PENALMENTE E INDEMNIZAR A LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS CIVILES.